

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N°42-2025-MDP/GDTI**

**Pichari, 31 de enero de 2025**

**VISTOS:**



INFORME N°1770-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°9032-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°6029-2024-IMDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°016-2024-MDP-OSLP-MSDRCPPC/REHH-SO, CARTA N°37-2024-MDP-DOP-JNCM/RO, CARTA N°015-2024-MDP-OSLP-MSDRCPPC7REHH/SO, CARTA N°1063-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°011-2024-MDP-OSLP-MSDRCPPC/REHH-SO, CARTA N°34-2024-MDP-DOP-GI/JNCM-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cuarenta y dos (42) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA-LA CONVENCION.DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2561741.

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;



Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°34-2024-MDP-GI-DOP/JNCM-RO, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Arq. J Nicole Canchari Martínez-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA-LA CONVENCION.DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2561741 teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°011-2024-MDP.OSLP-MSDRCPPC/REHH-SO, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani -Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI; 2561741, y en atención, mediante INFORME N°1063-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite observaciones al presupuesto analítico modificado N°01 - 2024 para su complementación, del proyecto con CUI; 2561741,

Que, mediante CARTA N°015-2024-MDP-OSLP-MSDRCP/REHH-SO, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamani-Supervisor de Obra, remite presupuesto analítico N°01 -2024 para su complementación del presupuesto analítico modificado del proyecto con CUI; 2561741, a residente de obra, seguramente la responsable de la ejecución una vez evaluado y revisado, mediante CARTA N°37-2024-MDP-DOP-JNCM/RO, de fecha 18 de diciembre de 2024, remite absolución de observaciones a la solicitud de aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA-LA CONVENCION.DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2561741, absolución que es validado por el supervisor de obra con opinión favorable de aprobación mediante CARTA N°016-2024-MDP-OSLP-MSDRCP/REHH-SO, de fecha 19 de diciembre 2024, con un presupuesto S/.966,344.23 soles según expediente técnico, donde la primera asignación presupuestal fue de S/.185,339,00 para el periodo 2024;

Que, mediante INFORME N°6029-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto con CUI; 2561741, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.185,339,00 (ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con 00/100), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°9032-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 28 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez – Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA-LA CONVENCION.DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI; 2561741, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente con un presupuesto de S/.185,339,00 (ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con 00/100), seguidamente Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura mediante INFORME N°1770-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 30 de diciembre del 2024, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA-LA CONVENCION.DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI; 2561741, con un presupuesto total de presupuesto **S/.185,339.00 (ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

| ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCION DE LOS COSTOS                                    | RESUMEN           |                  |                       |                   |
|---------------------|--|-------------------|------------------|-----------------------|-------------------|
|                     |  | COSTO DIRECTO     | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | SUB TOTAL         |
| 2.6 2 3 99 3        | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL  | 20,162.81         |                  | -                     | S/. 20,162.81     |
| 2.6 2 3 99 4        | COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES   | 43,311.69         | 10,166.50        | -                     | S/. 53,478.19     |
| 2.6 2 3 99 5        | COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | 40,880.00         | 46,880.00        | -                     | S/. 87,760.00     |
| 2.6 8 1. 4 2        | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES                               | -                 | -                | 4,488.00              | S/. 4,488.00      |
| 2.6 8 1. 4 3        | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS                      | -                 | -                | 17,500.00             | S/. 17,500.00     |
| 2.6 3 2. 3 1        | EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS                        | -                 | 1,950.00         | -                     | S/. 1,950.00      |
|                     | <b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.</b>                 | <b>104,354.50</b> | <b>58,996.50</b> | <b>21,988.00</b>      | <b>185,339.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
ing. Percy A. Quispe Tello  
CIP: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GFSLP  
SGEO  
OIS  
RO  
Archivo.